

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>RESOLUCIÓN 1220/12</b></p>	<p><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 14 de junio de 2012.-**

**VISTO:**

El acta compromiso celebrada por el Departamento Ejecutivo con el Municipio de San Fernando, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el acta compromiso de colaboración para extensión del corredor vial Bancalari - Benavidez, celebrada el 12 de junio de 2012 con el Municipio de San Fernando, cuyo original se anexa a la presente.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1321
BO.656
26-06-12

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCIÓN N° 1220/12**



**ACTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN**  
**PARA EXTENSION DEL CORREDOR VIAL BANCALARI – BENAVIDEZ.**  
**ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE**  
**Y EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO.**

Entre EL Municipio de Tigre representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Sergio Massa, con domicilio en Av. Cazón N° 1514 de la Ciudad de Tigre (en adelante referido como "TIGRE") por una parte y por la otra, el Municipio de San Fernando, representada por el Intendente Municipal Cdor. Luis Andreotti, con domicilio en calle Madero 1218 de la Ciudad de San Fernando (en adelante referido como "SAN FERNANDO" y conjuntamente las "PARTES",

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que ambos Municipios poseen mutuo interés en el desarrollo de sus respectivos Partidos.
2. Que habida cuenta los intereses en común de ambas PARTES, las mismas han mantenido conversaciones tendientes a evaluar y coordinar acciones conjuntas de beneficio mutuo para la ejecución de obras en los límites de los Partidos de San Fernando y Tigre relacionadas y/o destinadas a prestar un mejor servicio a sus habitantes.
3. Que una de las obras de mayor relevancia en ese aspecto es la ampliación del Corredor Vial Bancalari-Benavidez en el límite de ambos Partidos.

Por ello, las Partes convienen celebrar la presente acta compromiso de Colaboración (en adelante referido como el "ACTA"), a fin de establecer acciones conjuntas para la ampliación del Corredor Vial Bancalari-Benavidez en mérito a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan llevar adelante en conjunto la extensión y ampliación del llamado corredor vial BANCALARI – BENAVIDEZ en el tramo que va desde la Ruta Nacional N° 202 - Arroyo Basualdo, Fase II, 2ª Etapa y cruce en Ruta 202 y de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que se elaborará en conjunto (en adelante referido como la "OBRA").

SEGUNDA: Las Partes determinarán los detalles de coordinación, ejecución y recursos necesarios para ejecutar la OBRA y las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las PARTES en la proporción de la parte de la OBRA que cada una asuma y de conformidad a sus procedimientos y normativas respectivas.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el ACTA, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

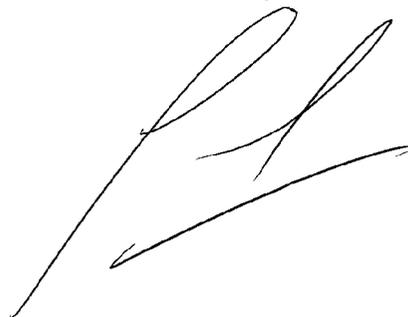
CUARTA: Las Partes acordarán los distintos sectores para el mantenimiento, conservación y bacheo de la ampliación construida en el marco del presente.

QUINTA: Las PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para iniciar la OBRA en el transcurso del año 2012.

SEXTA: A todos los efectos derivados del presente ACTA, las Partes constituyen domicilios especiales en los expresados *ut-supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción de

los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero Contencioso Administrativo.

En San Fernando, a los 12 días del mes de Junio del año 2012 se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Massa', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Massa', written in a cursive style.

**Sergio Massa**  
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.